

RAD. 014 2015 00377 00

AUTO No. 7328

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

REQUERIR al **PAGADOR DE LA HARINERA DEL VALLE S.A.**, a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 2328 del 6 de Julio de 2.015, librado por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, donde se comunicó el **DECRETÓ** del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado **JOSÉ AMCIZAR MOSQUERA DÍAZ**, identificado con C.C. 16.989.677 y en dicha empresa. Por secretaria, librese el respectivo oficio.

Indíquese a la nombrada entidad las sanciones legales previstas en el **numeral 3º del art. 44 del C.G. P.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00782 00

AUTO No. 7333

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

.- EN ATENCION al memorial de renuncia al poder, allegado por la **Dra. FABY DEL PILAR MARTINEZ PORTELA**, apoderada judicial de la parte actora, **NO ACCEDER** a la misma, toda vez que no se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esto es la comunicación enviada al poderdante comunicando su renuncia.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes anterior.

Fecha **5 OCTUBRERE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Elección
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 005 2012 00848 00

AUTO No. 7332

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

.- EN ATENCION al memorial de renuncia al poder, allegado por la **Dra. FABY DEL PILAR MARTINEZ PORTELA**, apoderada judicial de la parte actora, **NO ACCEDER** a la misma, toda vez que no se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., esto es la comunicación enviada al poderdante comunicando su renuncia.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **5 OCTUBRERE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00248 00

AUTO No. 7331

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

.- **ACEPTAR** la renuncia que allega el profesional del derecho **Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese

El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **5 OCTUBRE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00758 00

AUTO No. 7330

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **REQUERIR** a la parte actora a fin de que previo a dar trámite al oficio radicado el 16 de septiembre de 2016, allegue al proceso el certificado de tradición del inmueble matriculado bajo el No. 370-332540, como quiera que a folio 22, anotación No. 27, se observa que el inmueble se encuentra embargado por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **5 OCTUBRE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00086 00

AUTO No. 7266

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2.016

Visto los escritos que anteceden, el Despacho;

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.P.C. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. _ de hoy se notifica a las partes en auto anterior.

Fecha 05 OCTUBRERE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 022 2014 01270 00

AUTO No. 7329

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del oficio No. 02-1962, proferido por este despacho el día 5 de agosto de 2016 y presentado ante la empresa **PROYECCIONES GRUPO EMPRESARIAL ANDRÉS FELIPE SARRIA** el día 14 de septiembre de 2016.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mora de
SECRETARIA

RAD. 011 2012 00629 00

AUTO No. 7347

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

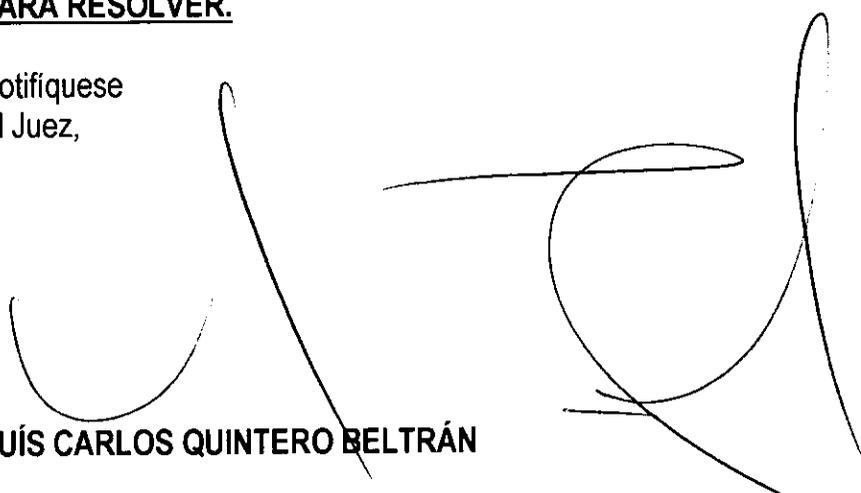
En atención al escrito que anteceden el despacho

RESUELVE

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la **ACTUALIZACIÓN** a la liquidación del crédito (Fl. 178 a 179 C.1) aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

UNA VEZ SE SURTA EL TRASLADO INGRESE INMEDIATAMENTE A DESPACHO PARA RESOLVER.

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 169 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00986 00

AUTO No. 7346

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención al oficio que antecede el despacho

RESUELVE

.- **AGREGAR** a los autos y **PONER** en conocimiento a las partes el oficio 3057 de fecha 15 de septiembre de 2.016 por medio del cual el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** informó del pago realizado a la parte demandante **WILLIAM ECHEVERRY RUANO** por valor de \$3.861.596.74 en cumplimiento a lo ordenado en auto 5635 de fecha 3 de agosto de 2.016 (Fl. 53 C.1).

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
No. del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00534 00

AUTO No. 7345

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, que devenga el señor **DIEGO HAROLD CHARA AGUILAR (C.C. No. 16.635.598)**, que devenga en la empresa **MUNICIPALES DE CALI (ENERGIA) (V)**.- Limitese el embargo a la suma de \$8.000.000.00.

LIBRESE oficio al pagador de dicha entidad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente por dichos valores (Art. 593 numeral 9° del C.G.P).

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mano del Mar (Bargüen Paz)
SECRETARIA

RAD. 018 2015 00534 00

AUTO No. 7344

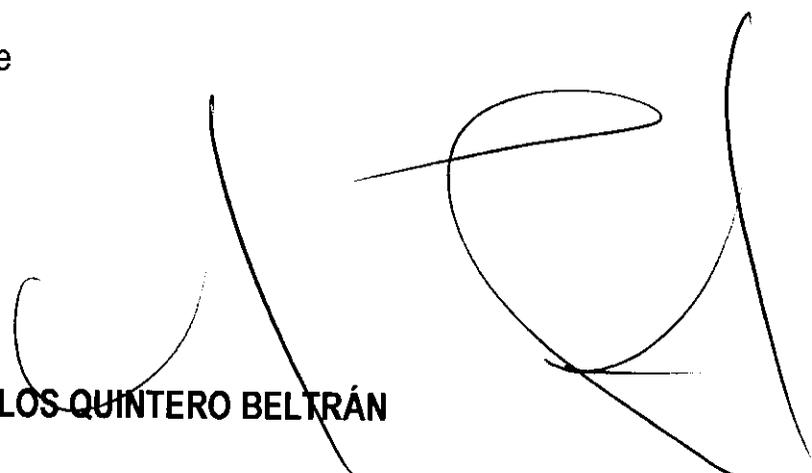
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito (Fl. 18/19 C.1) aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 169 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

RAD. 031 2008 00512 00

AUTO No. 7341

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 126 VTO) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

2.- **REMITIR** al memorialista al auto 4201 de fecha 19 de septiembre de 2.016 (Fl. 136) y al oficio 02-1440, en consecuencia sírvase dar cumplimiento a dicho **REQUERIMIENTO.**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Municipal Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2014 00839 00

AUTO No. 7326

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

De acuerdo al anterior escrito presentado por la parte demandante, este Juzgado:

RESUELVE:

.- **DECRETAR** el embargo del establecimiento de comercio **A&A INTERNATIONAL S.A.S.**, identificado con el **NIT. 805.017.552-9** y matrícula mercantil Nro. **541770-2** ubicada en la carrera 7S No. 77-81 de la ciudad de Cali, siendo la representante legal por el señor **ANDRE GAUTHIER (C.E. 286.124)**.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo a la Cámara de Comercio de Cali.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 169 de hoy se notificó a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
del Mar del Barchilón Paz
SECRETARIA

RAD. 004 2013 00103 00

AUTO No. 7325

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1- ADICIONAR a la liquidación de costas los valores relacionados en el escrito que antecede visible a folio 174 C.1.

2.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la **ACTUALIZACIÓN** a la liquidación del crédito (Fl. 175 a 178 C.1) aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 169 de hoy se notificó a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2.016

**ANA GABRIELA CALAD ENRÍQUEZ
SECRETARIA**

RAD. 004 2015 00248 00

AUTO No. 7327

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el memorial presentado por la Dra. María Elena Ramón Echavarría, apoderada de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 004 2012 00754 00

AUTO No. 7343

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el memorial presentado por la parte actora el día 26 de septiembre de 2016, para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **5 OCTUBRERE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

RAD. 032 2015 00283 00

AUTO No. 7342

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la realización del despacho comisorio No. 092 del 24 de agosto de 2016, practicado por la **SUBSECRETARÍA DE POLICÍA Y JUSTICIA DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA 2ª CATEGORÍA DEL BARRIO VILLACOLOMBIA**, para los fines pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRE DE 2.016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 005 2008 00507 00

AUTO No. 7340

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la contestación de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en la que se comunica que fue acatada la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas **ICS778**. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00623 00

AUTO No. 7339

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **EN ATENCIÓN** a la contestación del oficio No. 02-2178 del 17 de septiembre de 2016, en el que la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI** comunica a este despacho “que se levantó la medida judicial consistente en: embargo y secuestro, para el vehículo de placas NAP83C, matriculado ante esta Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal”, **REQUERIR** a la referida entidad, a fin de que se sirva a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 6456 del día 1 de septiembre de 2016, en el que se ordenó el **DECOMISO** del vehículo de placas **NAP38C**, (remítase copia del folio 41).

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 032 2015 00361 00

AUTO No. 7338

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **REQUERIR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, a fin de que se sirva a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero del auto interlocutorio No. 1599 del 9 de junio de 2015, proferido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Cali, (adjúntese copia de los folios 41 y 42) .

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes ^{del auto} anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 020 2014 01059 00

AUTO No. 7337

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la contestación de la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI** al oficio No. 02-1711 proferido por este despacho, en el que se informa que no es posible aplicar la medida de embargo en contra del señor **HENRY FERNANDO WALLIS LUNA** identificado con la C.C. No. 16.738.819, debido a que revisado el sistema de nómina del Municipio de Santiago de Cali, el demandado no figura como trabajador activo, ni como contratista. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA
C.M. de Ejecución
Municipales
Cali
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 005 2015 01352 00

AUTO No. 7335

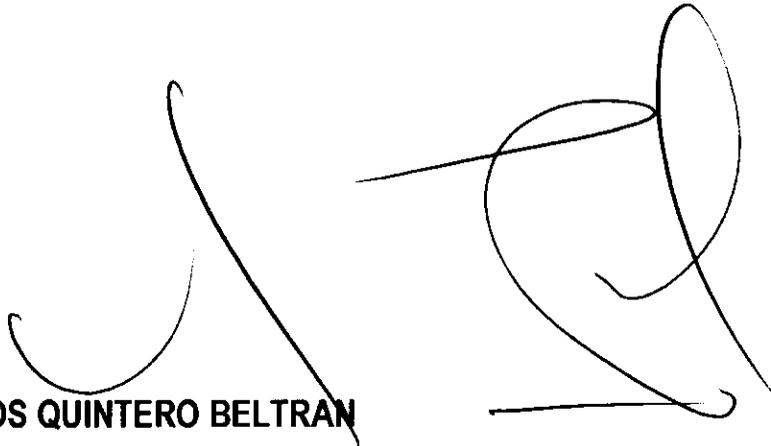
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del despacho comisorio No. 096 del 15 de septiembre del 2.016 procedente de la **INSPECCIÓN DE POLICÍA SEGUNDA CATEGORIA - BARRIO NUEVA FLORESTA**, para los fines pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **5 OCTUBRERE DE 2.016** Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PÁZ
SECRETARIA

RAD. 012 2015 01383 00

AUTO No. 7336

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el diligenciamiento del despacho comisorio No. 049 del 5 de agosto del 2.016 procedente de la **INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA MUNICIPAL – BARRIO EL CEDRO**, para los fines pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00511 00

AUTO No. 7334

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 3 de octubre de 2.016

- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la contestación del **BANCO FALABELLA** al oficio No. 02-600 proferido por este despacho el día 18 de abril de 2016, para los fines pertinentes. Póngase en conocimiento de la parte actora

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 169 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 5 OCTUBRERE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA